



Pliego de Condiciones SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 009 de 2023

Tabla de contenido

- I. Introducción
- II. Aspectos Generales
 - A. Invitación a las veedurías ciudadanas
 - B. Compromiso anticorrupción
 - C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
 - D. Comunicaciones
 - E. Idioma
 - F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior
 - G. Conversión de monedas
- III. Definiciones
- IV. Descripción del objeto
 - A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)
 - B. Valor estimado del Contrato
 - C. Forma de pago
 - D. Plazo de ejecución del Contrato
 - E. Lugar de ejecución del Contrato
- V. Requisitos Habilitantes
 - A. Capacidad Jurídica
 - B. Experiencia
 - C. Capacidad Financiera
 - D. Capacidad Organizacional
- VI. Criterios de evaluación de las Ofertas y adjudicación
 - A. Factor Económico
 - B. Factor técnico
 - C. Apoyo a la industria nacional
 - D. Empate
- VII. Oferta
 - A. Presentación
 - 1. Información general y requisitos habilitantes
 - 2. Oferta Técnica
 - 3. Oferta Económica
 - B. Ofertas Parciales
 - C. Validez de las Ofertas
 - D. Reserva durante el proceso de evaluación
 - E. Evaluación de las Ofertas
 - F. Rechazo
- VIII. Acuerdos Comerciales
- IX. Adjudicación
- X. Riesgos
- XI. Garantías
 - A. Garantía de seriedad de la Oferta
 - B. Responsabilidad civil extracontractual
 - C. Garantía de Cumplimiento
- XII. Interventoría y/o supervisión
- XIII. Cronograma
- XIV. Minuta del contrato

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Anexo 1 - Especificaciones técnicas

Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas

Anexo 4 – Oferta económica

Anexo 5 - Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia



I. Introducción

La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de la prestación de servicios para el desarrollo de un sistema de aprendizaje en línea para la geometría analítica y euclidiana, que permita cumplir con las metas propuestas por parte del programa Quédate en Colmayor.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, para dar cumplimiento a lo pactado dentro del Plan de Fomento, con el objetivo de disminuir el riesgo de abandono de los estudiantes de los diferentes programas académicos que oferta la Institución, requiere un sistema de aprendizaje en línea para la geometría analítica y euclidiana que gestione la nivelación académica de esta asignatura para los estudiantes de primeros semestres. El sistema se desarrollará integrado con Moodle 3.x y con el sistema de calificaciones de Moodle, sistema multiplataforma PC y móvil, por medio de navegadores web bajo el estándar HTML5 y con soporte hipermedia, que permita fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Existe evidencia de que dentro de los principales riesgos de deserción se encuentra el desempeño académico, estrechamente vinculado con la asignaturas de difícil manejo como son las ciencias básicas, para lo cual la institución desarrolla una estrategia de adaptación académica que permita que se minimice el riesgo de abandono, de acuerdo a la situación actual a nivel mundial, nacional y regional, todas las actividades académicas se están desarrollando a través de la virtualidad, lo que aumenta el riesgo de abandono, por tal razón se ve la necesidad de adquirir un sistema de aprendizaje en línea para la geometría analítica y euclidiana.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los anexos del presente documento, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. Comunicaciones

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio electrónico, mediante la plataforma mensajes en SECOP II.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII.A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por **La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. **La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** dará respuesta a las observaciones a través del mismo medio o a través de un documento publicado en el expediente del proceso en SECOP II.



En caso de que se presenten diferencias entre lo establecido en el presente documento y/o en los documentos anexados en las ofertas por parte de los proponentes, con lo contenido en la plataforma de SECOP II que no puedan coexistir, se preferirán las condiciones establecidas en SECOP II al ser una plataforma transaccional.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: $C=AXB$ EJEMPLO: $CONVERSIÓN=10USD \times \$3.000=\$30.0000$ PARA ESTE CASO SE EMPLEARÍA LA TRM DEL DÍA DEL CIERRE.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener





en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.



Tabla 1 Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co



IV. Descripción del objeto

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia está interesada en contratar mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía **la prestación de servicios para el desarrollo de un sistema de aprendizaje en línea para la geometría analítica y euclidiana, que permita cumplir con las metas propuesta por parte del programa Quédate en Colmayor.**

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU				
GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
F	81	11	16	81111600
Servicios	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Tecnologías de fabricación	Programadores de computador	-

B. Valor estimado del Contrato

El valor del presente proceso corresponde a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$59.000.000) incluyendo todos los impuestos de ley, costos y gastos a que hubiere lugar.**

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **Nº 1674 del 29 de agosto de 2023 por valor de \$59.000.000.**

C. Forma de pago

El ciento por ciento (100%) del valor de los bienes suministrados, dentro de los treinta días calendario siguientes a la recepción de los mismos, previa presentación de factura y certificación de la recepción de los bienes a satisfacción y surtidos los trámites legales, fiscales y presupuestales a que haya lugar.

En todo caso, el plan de pagos estipulado en esta cláusula se sujetará a los productos efectivamente entregados por el contratista y recibidos a satisfacción por la supervisión. En consecuencia, se podrán autorizar pagos proporcionales, de acuerdo con el avance en la ejecución de las obligaciones contractuales, de conformidad con las actas de recibo a satisfacción o informes de supervisión.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del presente Contrato es de 70 días calendario contados a partir del inicio de ejecución en SECOP II, sin superar el 31 de diciembre del 2023.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

E. Lugar de ejecución del Contrato

El contrato se celebrará en el lugar acordado entre la Supervisión y el contratista.

V. Requisitos Habilitantes

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP y con los demás documentos relacionados en él.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo 5.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

De acuerdo con las condiciones particulares de los posibles proponentes identificadas en el análisis de sector y de los oferentes que debe realizar la Entidad Estatal en la etapa de planeación del proceso de contratación, debe incluir las circunstancias en las cuales existiría un conflicto de interés para el proceso de contratación que se adelanta.

B. Experiencia

El Proponente debe acreditar experiencia en:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuántía - SMMLV
81111600	EXPERIENCIA GENERAL: Para la verificación de la experiencia general, se tomará un contrato (1) ejecutado cuya cuantía haya sido igual o superior al presupuesto del proceso, en los códigos descritos en la columna adyacente. Para el caso de consorcio o unión temporal todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

--	--

El Proponente debe acreditar esta experiencia en los contratos aportados, para cada una de las actividades solicitadas como experiencia, identificada con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes, sin considerar su porcentaje de participación. Sin perjuicio de lo anterior, todos los integrantes de las formas asociativas deben aportar por lo menos un certificado con el objeto y/o alcance ya indicados.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

La experiencia del proponente deberá acreditarse sólo a través del RUP.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

C. Capacidad Financiera

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	ÍNDICE REQUERIDO PARA MIPYMES
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1,5	Mayor o igual a 1,3
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 60%	Menor o igual a 70%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Mayor o igual a 0,5	Mayor o igual a 0,3

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera: Cada uno de los integrantes de la forma asociativa deberá cumplir con este requisito.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1. Balance general
2. Estado de resultados
3. Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

D. Capacidad Organizacional

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	ÍNDICE REQUERIDO PARA MIPYMES
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	0,10	0,07
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0,10	0,07

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditará los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera: Cada uno de los integrantes de la forma asociativa deberá cumplir con este requisito.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VI. Criterios de evaluación de las Ofertas y adjudicación

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA asignará el siguiente puntaje:

Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
A. FACTOR ECONÓMICO	385
B. FACTOR TÉCNICO	500
C. Apoyo a la industria nacional- oferta de bienes y servicios nacionales	100
D. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores en condición de discapacidad	10
E. Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres	2,5
F. Puntaje adicional para micro, pequeñas y medianas empresas	2,5
Total	1000

En la evaluación de las Ofertas se asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en los criterios de la anterior tabla.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

A. FACTOR ECONÓMICO (385 PUNTOS)

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA evaluará el factor económico teniendo en el valor ofrecido por el proponente para la totalidad de bienes o servicios incluidos en el proceso de selección. Entre las propuestas recibidas, se le asignará la segunda calificación más alta a quien presente la oferta económica más baja y se evaluarán las demás de forma proporcional.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la I.U. Colegio Mayor de Antioquia y para los fines que se pretenda satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores que serán evaluados siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas requeridas.

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

- a) La I.U. Colegio Mayor de Antioquia verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y de ser procedente, efectuará la rectificación de la siguiente manera:
- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
 - No se aceptarán modificaciones a las cantidades emitidas por la IUCMA, la propuesta que modifique las cantidades será eliminada.
 - Los puntajes finales se calcularán con dos (2) cifras decimales.

Se otorgará 385 puntos a la propuesta económica de menor valor. Las demás propuestas se calificarán de forma lineal de acuerdo a la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje de la propuesta en estudio} = 385 * \frac{\text{Precio propuesta de más valor recibida}}{\text{Precio propuesta en estudio}}$$

B. FACTOR TÉCNICO (500 PUNTOS)

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA le dará mayor puntaje al factor técnico teniendo en cuenta que es un desarrollo tecnológico a la medida y especializado con estrategias didácticas orientadas al aprendizaje autónomo.

Se asignará hasta 500 puntos a la propuesta que tenga el siguiente criterio: El desarrollo debe integrarse con la plataforma Moodle institucional.

Si el oferente quiere obtener la totalidad de los puntos debe ponderar elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio para la institución.

Obtendrá la mayor puntuación de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterio de evaluación	Puntaje
El oferente se compromete a la capacitación para el área de ingreso, permanencia y graduación en el software, con un mínimo de 3 encuentros presenciales o virtuales coordinados con la supervisión del contrato.	200



NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El oferente garantiza el soporte gratuito contado a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción del software	200 puntos si lo ofrece por un año. 300 puntos si lo ofrece por dos años.
---	--

Las condiciones anteriores se acreditarán mediante carta suscrita por el representante legal del proponente mediante la cual se compromete a cumplir las condiciones que otorgan el puntaje adicional.

C. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100)

Este puntaje lo obtendrá el proponente que oferte bienes y servicios nacionales, entendiéndose como tales, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales, lo indicado en el Decreto 1510 de 2013 que establece: “Servicios de origen nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia”

El artículo 2 de la ley 816 de 2003 establece: “Las entidades de que trata el artículo 1 asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales...”.

Se asignará un máximo de cien (100) puntos, según la procedencia de los servicios ofrecidos por el proponente, así:

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y/o servicios nacionales	100
Bienes y/o servicios nacionales y extranjeros	50
Bienes y/o servicios extranjeros	0

Para este criterio se deberá anexar certificación de que el bien y/o servicio es de origen nacional o extranjero, en caso de no hacerse se asignará un puntaje de cero (0) puntos.

D. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, en el presente proceso se otorgarán diez (10) puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, según se relaciona a continuación:

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará mediante documento debidamente suscrito el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes cuando se trate de formas asociativas a la fecha de cierre del proceso de selección y el número de trabajadores vinculados con discapacidad.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán dos (2) puntos, al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta para efectos de la asignación de puntaje la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Para el caso de formas asociativas, la acreditación del criterio de calificación establecido en el presente literal, deberá hacerse por el integrante que cumpla con lo establecido en el párrafo anterior.

Nota: La reducción por parte del contratista que sea seleccionado, respecto al número de trabajadores en condición de discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional de que trata el presente numeral, constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento se adelantará con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

E. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS)

Se otorgarán los 2,5 puntos al proponente que acredite, a través de certificación suscrita por el representante legal con fecha de expedición no mayor a un mes, el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.



F. PUNTAJE ADICIONAL PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (2,5 PUNTOS)

Se otorgarán los 2,5 puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de certificaciones de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada, sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

En caso de que dos o más de integrantes del Proponente Plural cumplan la anterior condición y acrediten distintos rangos de tamaño empresarial previstos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, el otorgamiento de puntaje se realizará dependiendo de aquel integrante del Proponente Plural que acredite el tamaño empresarial que otorgue mayor puntaje en los términos de este numeral.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, al PROPONENTE que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin consecuencias derivadas del incumplimiento, se le aplicará una reducción correspondiente al dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación descrita.

Factores de desempate

En el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, se dará prioridad a la oferta que, sucesivamente:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Se utilizará el siguiente método aleatorio: Se tendrá en una bolsa negra un número de papeles doblados de las mismas dimensiones y condiciones igual al número de proponentes que participen en el desempate. Uno de estos papeles tendrá la palabra “adjudicado”, la cual no será visible antes de desdoblar el papel. Cada proponente extraerá de la bolsa un papel. Estos serán desdoblados simultáneamente y resultará adjudicado quien haya extraído el papel que esté marcado con la palabra “adjudicado”.

.VII. Oferta

A. Presentación

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Las ofertas y los documentos que las acompañan deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II de acuerdo a lo establecido en los manuales para el manejo y publicación de ofertas, es responsabilidad del oferente verificar el trámite establecido por Colombia Compra Eficiente para aportar su oferta y realizar subsanaciones, por lo anterior deberá verificar cuidadosamente las indicaciones de Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de esta modalidad de selección.

Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que se carguen en el SECOP II en la cronología del proceso en el día y hora indicada y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva del SECOP II para examinar de manera general su contenido.

Los integrantes del proponente plural (consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura) deben estar registrados como proveedor individual en el SECOP II y posteriormente uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su oferta como proponente plural. El integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como proponente plural.

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural y/o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal).

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, dicha propuesta deberá ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en el presente pliego de condiciones publicado por la Entidad.

La propuesta debe contener un índice y este junto con los documentos deben organizarse teniendo en cuenta el orden numérico en el que aparecen en el pliego de condiciones.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria. Tampoco se aceptarán propuestas enviadas por correo o por email.

La Institución no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

En la oferta económica, la cual deberá estar en un sobre distinto, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, así como su utilidad. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La Oferta debe contener la siguiente información:

1. Información general y requisitos habilitantes

La Oferta debe contener los Anexos, así como la información solicitada a continuación.

a. Capacidad Jurídica

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

1. Certificado del RUP del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural. Este documento debe estar vigente y su fecha de expedición debe ser máximo de noventa (90) días antes al cierre del proceso.
2. Certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, con fecha de expedición inferior a 30 días.
3. Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
4. Fotocopia del documento de identidad del proponente, representante legal o del apoderado.
5. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
6. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.
7. Certificado suscrito por el revisor fiscal o representante legal acreditando el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales, durante los 6 meses anteriores a la celebración del contrato correspondiente a esta contratación, o durante la vigencia de la sociedad si esta fuere menor. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral"). La certificación debe acompañarse de la fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal en caso de que el proponente esté obligado a tenerlo.
8. Original de la garantía de seriedad, por el 10% del valor del presupuesto oficial y con vigencia de tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía, acorde con las garantías determinadas en el Decreto 1510 de 2013. Cuando el ofrecimiento sea presentado por Unión Temporal o Consorcios la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes, según lo dispuesto en el artículo 113 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.4.
9. Certificado del Registro Único Tributario (RUT).
10. Registro Único de Proponentes. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 de D-L 019 de 2012 y el artículo 162 numeral 1 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.2. El certificado deberá ser expedido con fecha no superior a 90 días anteriores al cierre del proceso de selección y debe estar en firme.
11. No estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad acorde con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, para lo cual deberá anexar:
 - Certificado de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, tanto para la persona jurídica como para su representante legal.
 - Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para la persona jurídica como para su representante legal.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

-Constancia de Verificación en el Registro de Medidas Correctivas de la Policía: el proponente deberá adjuntar la Constancia de que no tiene multas o sanciones contravencionales del Código de Policía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016.

-El proponente deberá adjuntar el certificado de Deudores Alimentarios Morosos, expedido por MINTIC, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 2097 del 2021.

-Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural proponente.

b. Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección V.B, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 5.

c. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección V literal C y D, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar estos exclusivamente con el Anexo 5.

2. Oferta Económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado el anexo 4.

B. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes y/o servicios requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

C. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de noventa (90) días contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

D. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

E. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

F. Rechazo

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma.
- b) Que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción durante el Proceso de Contratación.
- c) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o fuera de la hora estipulada para el cierre de la contratación, o en oficina o lugar diferente a la indicada en estos pliegos.
- d) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado para este proceso
- e) Cuando el plazo ofrecido por el proponente, supere el plazo oficial establecido en los términos.
- f) Cuando no se presenté la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, el día de cierre del proceso; esto de conformidad con lo establecido por la ley 1882 de 2018.
- g) Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.
- h) Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de la misma.
- i) Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- j) Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas, si a ello hubo lugar.
- k) Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. En caso de consorcios o uniones temporales, será causal de rechazo si alguno de los integrantes se encuentra en esta situación.
- l) Cuando el proponente no cumpla con la capacidad jurídica, financiera y/o las exigencias técnicas mínimas establecidas en los pliegos.

Y las demás causales de rechazo consideradas por la Entidad Estatal conforme al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

VIII. Acuerdos Comerciales

Teniendo en cuenta una revisión de los acuerdos comerciales, se señala que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia es destinataria de los siguientes tratados de libre comercio:



NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Unión Europea
- México
- Chile
- Triángulo del Norte

No solo aplica el criterio orgánico para los acuerdos comerciales, sino que debe ser concomitante con el criterio cuantitativo. En efecto, revisando se encuentra que el valor del proceso de contratación no supera los umbrales de los acuerdos comerciales de la Unión Europea, México y Chile.

En cuanto al Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte se sujeta a los acuerdos comerciales específicos con El Salvador y con Guatemala. Así mismo, se aplicará un trato nacional a los pertenecientes a la Comunidad Andina de Naciones.

Así mismo, el proceso estará sometido a las disposiciones contenidas en la decisión 439 de 1998 de la CAN.

IX. Adjudicación

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia adjudicará por acto administrativo, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto o su delegado, por medio del acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

X. Riesgos

Analizado el riesgo se logró determinar que dentro de la ejecución del contrato no existe riesgo previsible que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.

Este riesgo podrá variar, acorde a las observaciones que al respecto formulen los interesados en el contrato y se consideren viable por la Entidad.

XI. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en documento ORIGINAL y que contenga los siguientes aspectos:

Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. Vigencia: noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente.

Asegurado y beneficiario: La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.
Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deben figurar como tomador y/o afianzado todos los miembros de la forma asociativa.
Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta (Véase información general).

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes de



NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La suficiencia de la garantía será verificada por La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia al momento de evaluación de las propuestas. El valor asegurado quedará a favor de La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia cuando el proponente incumpla alguno de los casos citados.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la oferta.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego de Condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

B. Otras Garantías

El contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor de La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015 a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria; con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

- | |
|---|
| ☐ De Cumplimiento del Contrato: Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, y c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. d) El pago del de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más. |
| ☐ Calidad del servicio: Que cubrirá la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía se constituirá por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más. |
| ☐ Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más. |

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta el momento de su liquidación, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

XII. Interventoría y/o supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por la Líder de Ingreso, Permanencia y Graduación o quien haga sus veces

XIII. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

TRAMITE	FECHA	LUGAR
Aviso de convocatoria pública	25 de septiembre de 2023	SECOP II www.secop.gov.co
Publicación del proyecto de pliego de condiciones, estudio previo y documentos previos	Del 25 de septiembre al 02 de octubre de 2023	SECOP II www.secop.gov.co
Recepción de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones y de solicitudes de limitación a MIPYMES	Hasta el 29 de septiembre de 2023	SECOP II www.secop.gov.co
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego	03 de octubre de 2023	Portal Único de Contratación SECOP II www.secop.gov.co
Resolución de apertura y Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	03 al 10 de octubre de 2023	SECOP II www.secop.gov.co
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	05 de octubre de 2023. Hora: 4:00 P.M.	SECOP II www.secop.gov.co
Adendas y respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	09 de octubre del 2023	SECOP II www.secop.gov.co
Plazo para presentar propuestas y cierre del proceso de selección	10 de octubre de 2023 a las 04:00 P.M.	SECOP II www.secop.gov.co
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación preliminar de propuestas	Hasta 11 de octubre de 2023	SECOP II www.secop.gov.co
Publicación de Informe de requisitos habilitantes y evaluación preliminar de propuestas	12 de octubre del 2023	SECOP II www.secop.gov.co
Plazo para presentar observaciones al informe de verificación y evaluación de propuestas	Hasta el 18 de octubre de 2023	SECOP II www.secop.gov.co
Publicación de las respuestas a las observaciones al informe de verificación y evaluación.	19 de octubre del 2023	SECOP II www.secop.gov.co
Adjudicación.	19 de octubre de 2023	SECOP II www.secop.gov.co
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (03) días siguientes a la adjudicación.	SECOP II www.secop.gov.co



NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

XIV. Minuta del contrato

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. XXX de 2023 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Y XXXXXXXX

No. DEL PROCESO: XXXXXXXXXXXXXXXX

Las partes que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los documentos del proceso de selección, nos adherimos a las siguientes cláusulas: Que el presente contrato se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993 y su Ley modificatoria 1150 de 2007, Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y en especial por las siguientes cláusulas:

PLAZO: El plazo de ejecución del presente Contrato es de 70 días calendario contados a partir del inicio de ejecución en SECOP II, sin superar el 31 de diciembre del 2023.

1) La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, para dar cumplimiento a lo pactado dentro del Plan de Fomento, con el objetivo de disminuir el riesgo de abandono de los estudiantes de los diferentes programas académicos que oferta la Institución, requiere un sistema de aprendizaje en línea para la geometría analítica y euclidiana que gestione la nivelación académica de esta asignatura para los estudiantes de primeros semestres. El sistema se desarrollará integrado con Moodle 3.x y con el sistema de calificaciones de Moodle, sistema multiplataforma PC y móvil, por medio de navegadores web bajo el estándar HTML5 y con soporte hipermedia, que permita fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje. Existe evidencia de que dentro de los principales riesgos de deserción se encuentra el desempeño académico, estrechamente vinculado con la asignaturas de difícil manejo como son las ciencias básicas, para lo cual la institución desarrolla una estrategia de adaptación académica que permita que se minimice el riesgo de abandono, de acuerdo a la situación actual a nivel mundial, nacional y regional, todas las actividades académicas se están desarrollando a través de la virtualidad, lo que aumenta el riesgo de abandono, por tal razón se ve la necesidad de adquirir un sistema en de aprendizaje en línea para la geometría analítica y euclidiana. 2) Que los recursos serán tomados del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2023, con Disponibilidad Presupuestal No. 1674 del 29 de agosto de 2023 y Registro Presupuestal No. xxxx del de de, los cuales hacen parte de los anexos de este contrato, y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: El CONTRATISTA se compromete con la INSTITUCION UNIVERSITARIA a la prestación de servicios para el desarrollo de un sistema de aprendizaje en línea para la geometría analítica y euclidiana, que permita cumplir con las metas propuesta por parte del programa Quédate en Colmayor, de acuerdo a las especificaciones y a las condiciones comerciales que se detallan en el presente contrato. Así:

...

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de xxxxxx Pesos M.L. (\$.....). **PARAGRAFO.** Si al término de ejecución del contrato, el valor del mismo no se encuentra agotado, se terminará y se liquidará el contrato conforme a los insumos entregados.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CLAUSULA - TERCERA. FORMA DE PAGO: El ciento por ciento (100%) del valor de los **servicios prestados**, dentro de los treinta días calendario siguientes a la recepción de los mismos, previa presentación de factura y certificación de la recepción de los bienes a satisfacción y surtidos los trámites legales, fiscales y presupuestales a que haya lugar. **PARAGRAFO PRIMERO.** Se deberá presentar para el pago, la cuenta de cobro y/o factura, acompañada con la certificación o comprobante del pago a la seguridad social integral de sus trabajadores o certificado de paz y salvo por este concepto y por los parafiscales **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En todo caso, el plan de pagos estipulado en esta cláusula se sujetará a los productos efectivamente entregados por el contratista y recibidos a satisfacción por la supervisión. En consecuencia, se podrán autorizar pagos proporcionales, de acuerdo con el avance en la ejecución de las obligaciones contractuales, de conformidad con las actas de recibo a satisfacción o informes de supervisión; y la garantía exigida deberá estar aprobada por la Jurídica.

CLAUSULA - CUARTA. TERMINO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en **70 días calendario contados a partir del inicio de ejecución en SECOP II, sin superar el 31 de diciembre del 2023, precisando que para dar inicio a la ejecución será necesaria la aprobación de la póliza que garantiza el cumplimiento de sus obligaciones por la jurídica.**

CLAUSULA QUINTA - SUPERVISION: La INSTITUCION UNIVERSITARIA por conducto de la **Líder de Ingreso, Permanencia y Graduación**, quien controlará la debida ejecución por parte de **EL CONTRATISTA**. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula primera del presente contrato. 2) Informar a la Jurídica y/o Secretaría General respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. 3) Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar la **INSTITUCION UNIVERSITARIA**. 4) **Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 106 del 30 de abril de 2021, donde se fijan las funciones, atribuciones y responsabilidades a los supervisores y/o interventores.** 5) **Exigir al CONTRATISTA la garantía de que trata el presente contrato y obtener su aprobación en la Jurídica antes de dar inicio a la ejecución del contrato.** 6) **Tramitar y Proyectar el acta de liquidación del contrato, garantizando su liquidación.** 7) Las demás inherentes a la función desempeñada. **PARAGRAFO:** El Supervisor puede ser sustituido en cualquier momento por la persona que delegue el Representante Legal de la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** o su delegado; en este evento el Supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, un informe de su gestión.

CLAUSULA SEXTA - FORMA DE ENTREGA: El **CONTRATISTA** prestará los servicios del presente contrato donde la institución indique.

CLAUSULA SÉPTIMA - CESION Y SUBCONTRATACION: El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del Representante Legal de la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** o su delegado.

CLAUSULA OCTAVA - GARANTIA: El **CONTRATISTA** de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007, artículo 7; el Decreto 1510 de 2013, artículo 116 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7 prestará la garantía única de cumplimiento, contenida en una póliza, un patrimonio autónomo o una garantía bancaria, la cual cubrirá los siguientes conceptos



CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es valor imputable al contratista, y c) El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 6 meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO.** Que cubrirá la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía se constituirá por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más. **PARAGRAFO:** Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor contrato, dicha garantía deberá ampliarse en los mismos términos de la modificación y deberá ser aprobada por la jurídica.

CLAUSULA NOVENA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

CLAUSULA DÉCIMA - MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del **CONTRATISTA** o haciéndose efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. **PARAGRAFO:** Si el **CONTRATISTA** incurre en una de las causales de multa, éste autoriza a la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** para descontar el valor de la misma, la cual tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la Cláusula Penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad y éstas son aceptadas por la **INSTITUCION UNIVERSITARIA**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. Los dineros que deber ser entregados al **CONTRATISTA**, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución. Con todo, la multa se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y reglamentarias.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, la **INSTITUCION UNIVERSITARIA**, hará efectiva, la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del quince por ciento (15%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** quien efectuará la deducción de las sumas que al **CONTRATISTA** le adeude por cualquier concepto a partir de los pagos pendientes, si los hay, o se hará efectiva de la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial correspondiente. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por la **INSTITUCION UNIVERSITARIA**, habrá lugar a que al **CONTRATISTA** se le entreguen los dineros deducidos. Los dineros que deban ser entregados al **CONTRATISTA** serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución. Se impondrá previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y reglamentarias.



NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – APLICACION DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Los valores de las multas y de la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, será impuesta por la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** mediante resolución motivada, contra la cual procede el Recurso de Reposición. Una vez ejecutoriados los Actos Administrativos que la imponen, dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del **CONTRATISTA** o de las garantías constituidas.

CLAUSULA DECIMA TERCERA - DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Medellín (Antioquia). Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Pliego de condiciones definitivos y adendas. 2. Propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. 3. Garantías exigidas al **CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA QUINTA - SOLUCION A CONTROVERSIA CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo. b) Transacción. c) Conciliación. d) Amigable Composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **PARAGRAFO:** Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la justicia ordinaria.

CLAUSULA DECIMA SEXTA - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En el contrato quedan incorporadas todas las cláusulas excepcionales. La **INSTITUCION UNIVERSITARIA** podrá declarar la terminación unilateral del contrato cuando se presente alguna de las causales estipuladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 y la caducidad en el caso del artículo 18 ídem de la misma Ley.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA - LIQUIDACION: La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80/93 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA - IMPUESTOS: El **CONTRATISTA** se obliga a pagar los impuestos, retención en la fuente, IVA y los demás que procedan, los cuales serán descontados en el momento del pago por la **INSTITUCION UNIVERSITARIA**.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** será responsable ante la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo del Contrato. Cualquier costo en que incurra la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, deberá ser reintegrada a la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** en su totalidad debidamente actualizada.

CLAUSULA VIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere dar inicio a la ejecución en SECOP II, previa aprobación de las garantías y el registro presupuestal.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Anexo 1 - Especificaciones técnicas

LOTE UNICO:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CÓDIGO UNSPSC
Componentes específicos del sistema para la geometría analítica y euclidiana TEMAS DEL SISTEMA DE APRENDIZAJE EN LÍNEA PARA LA GEOMETRÍA ANALÍTICA Y EUCLIDIANA: Geometría Analítica, Cónicas, Funciones trigonométricas y Vectores y Cuerpos Geométricos. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE APRENDIZAJE EN LÍNEA PARA LA GEOMETRÍA ANALÍTICA Y EUCLIDIANA DEFINICIÓN DE DINÁMICO: DEFINICIÓN de DINÁMICO: Dinámico, obedece a la generación de ejercicios por medio de un programa o aplicativo web de álgebra computacional, que permita formular de manera automática, gran cantidad de ejercicios. Esta funcionalidad del sistema, no corresponde con la creación de bancos de preguntas, ejercicios, gráficos, problemas estáticos o algo parecido. El sistema debe contar con al menos 20 actividades, con al menos tres situaciones problema dinámicas cada una, para un gran total de, al menos 60 situaciones problema dinámicas. En el sistema se deben implementar metodologías de programación en las cuales los ejercicios se generen de manera dinámica y no por medio de una base de datos, certificando una generación de ejercicios únicos y dinámicos en un intervalo de 1.000 a 5.000 problemas matemáticos. En cada situación problema dinámica, debe haber más de un reactivo o interrogante dinámico que el estudiante debe resolver, por lo menos 5. Los reactivos o interrogantes dinámicos de cada pregunta en cada situación problema, deben ser de respuesta corta o cerrada	Número	1	81111600



NIT: 890980134-1



(No de opción múltiple), a través de lenguaje matemático y/o gráfico. Cada respuesta corta o cerrada, debe permitir el ingreso de las mismas en forma simbólica por medio del lenguaje de tipado matemático LaTeX. No deben ser exclusivamente numéricas, sino permitir el ingreso por teclado de expresiones algebraicas como: $a^2+b^2=c^2$ o $y=-3/2x^2+5x-\sqrt{2}$ El sistema debe contar con 10 videos hipermedia, de explicaciones de las actividades dinámicas El sistema debe contar con, al menos, 30 situaciones problema con figuras dinámicas en cada una de las actividades dinámicas El sistema debe contar con los procesos de solución específicos en cada una de las actividades dinámicas				
---	--	--	--	--

- Software hecho a la medida para la institución.
- Licencia a perpetuidad.
- El código fuente es entregado la institución, pero con esto la institución no tiene derechos de comercialización sobre el mismo.
- La garantía de funcionamiento del software es sobre las características técnicas que la institución tiene en sus servidores e implementaciones de Moodle: versión 3.x y máximo en la última versión estable Moodle 3.11+ MOODLE_311_STABLE, con el plugin SCORM 1.2 activado.
- Se usa el plugin de composición de textos matemáticos LaTeX versión LaTeX2e de 2017, bajo la licencia LPPL 1.3c, de software libre.
- El software se incorpora en el Moodle institucional en un meta curso y consumirá los recursos de este sistema. No se requieren capacidades extra a las de una instalación estándar de Moodle.
- No se requiere compra de licencias de ninguna naturaleza, todo el software funciona con los mismos requerimientos de Moodle frente a software libre.
- El software debe tener la capacidad de alojarse en un sistema Moodle versión 3.9. y/o superior bajo la metodología de paquete de paquete scorm
- El contratista debe entregar junto con el software su respectivo manual de uso.

Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

[Lugar y fecha]

Señores

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Proceso de Contratación – SAMC 009 DE 2023

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas

[Lugar y fecha]

Señores

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Referencia: Proceso de Contratación – SAM 009 DE 2023

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente

Nombre: _____

Anexo 4 - Formato de oferta económica

Proceso de Contratación SAMC 009 DE 2023

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta económica es de _____, Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos:

LOTE UNICO:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
Componentes específicos del sistema para la geometría analítica y euclidiana TEMAS DEL SISTEMA DE APRENDIZAJE EN LÍNEA PARA LA GEOMETRÍA ANALÍTICA Y EUCLIDIANA: Geometría Analítica, Cónicas, Funciones trigonométricas y Vectores y Cuerpos Geométricos. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE APRENDIZAJE EN LÍNEA PARA LA GEOMETRÍA ANALÍTICA Y EUCLIDIANA DEFINICIÓN DE DINÁMICO: DEFINICIÓN de DINÁMICO: Dinámico, obedece a la generación de ejercicios por medio de un programa o aplicativo web de álgebra computacional, que permita formular de manera automática, gran cantidad de ejercicios. Esta funcionalidad del sistema, no corresponde con la creación de bancos de preguntas, ejercicios, gráficos, problemas estáticos o algo parecido. El sistema debe contar con al menos 20 actividades, con al menos tres situaciones problema dinámicas cada una, para un gran total de, al menos 60 situaciones problema dinámicas. En el sistema se deben implementar metodologías de programación en las cuales los ejercicios se generen de manera dinámica y no por medio de una base de datos, certificando una generación de ejercicios únicos y	Número	1		

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



dinámicos en un intervalo de 1.000 a 5.000 problemas matemáticos. En cada situación problema dinámica, debe haber más de un reactivo o interrogante dinámico que el estudiante debe resolver, por lo menos 5. Los reactivos o interrogantes dinámicos de cada pregunta en cada situación problema, deben ser de respuesta corta o cerrada (No de opción múltiple), a través de lenguaje matemático y/o gráfico. Cada respuesta corta o cerrada, debe permitir el ingreso de las mismas en forma simbólica por medio del lenguaje de tipado matemático LaTeX. No deben ser exclusivamente numéricas, sino permitir el ingreso por teclado de expresiones algebraicas como: $a^2+b^2=c^2$ o $y=-3/2x^2+5x-\sqrt{2}$ El sistema debe contar con 10 videos hipermedia, de explicaciones de las actividades dinámicas El sistema debe contar con, al menos, 30 situaciones problema con figuras dinámicas en cada una de las actividades dinámicas El sistema debe contar con los procesos de solución específicos en cada una de las actividades dinámicas				
---	--	--	--	--

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



Anexo 5 - Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Proceso de Contratación SAMC 009 DE 2023

Proponente: _____

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 6 que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	
[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]	

4. Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	
[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal del Proponente

Nombre: _____

Documento
de
Identidad: _____

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación